



Proceso:	Pago por consignación
Radicado:	540013105004-2022-00015-04
Beneficiario:	CARLA ESTEFANIA LEÓN DURAN
Depositante:	AUTO SERVICIO TODO EN UNO CÚCUTA S.A.S.

Al despacho del señor Juez informando que, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial se realizó la conversión del depósito judicial identificado con el No. 451010000941095 a uno nuevo identificado con el No. 451010000956809, consignado a favor de la señora CARLA ESTEFANIA LEÓN DURAN.

Provea.

Cúcuta, 09 de septiembre de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena pagar a la señora **CARLA ESTEFANIA LEÓN DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.145.413, el depósito judicial No. 451010000956809 del 09 de septiembre de 2022 por la suma de \$1.889.643, consignado por **AUTO SERVICIO TODO EN UNO CÚCUTA S.A.S.**, identificada con NIT 901429119-9.

Líbrese la correspondiente orden de pago a favor de CARLA ESTEFANIA LEÓN DURAN.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv



Proceso:	Pago por consignación
Radicado:	540013105004-2022-00028-04
Beneficiario:	BRUNO OCTAVIO DÍAZ ROJAS
Depositante:	TRANS ORIENTAL S.A.

Al despacho del señor Juez informando que, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial se realizó la conversión del depósito judicial identificado con el No. 451010000927724 a uno nuevo identificado con el No. 451010000956807, consignado a favor del señor BRUNO OCTAVIO DÍAZ ROJAS.

Provea.

Cúcuta, 09 de septiembre de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, doce de septiembre de dos mil veintidós.

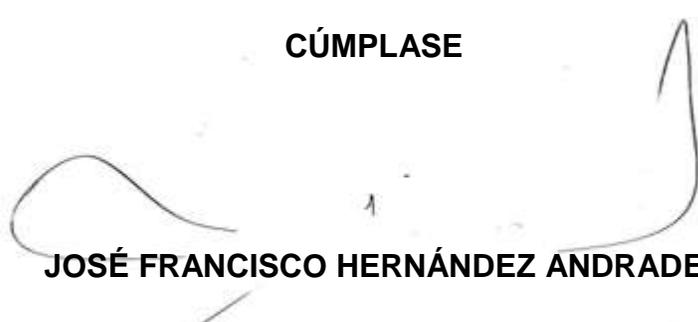
Visto el informe secretarial, el despacho ordena pagar al señor **BRUNO OCTAVIO DÍAZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.340.764, el depósito judicial No. 451010000956807 del 09 de septiembre de 2022 por la suma de \$577.849, consignado por **TRANS ORIENTAL S.A.**, identificada con NIT 890.504.691-2.

Líbrese la correspondiente orden de pago a favor de BRUNO OCTAVIO DÍAZ ROJAS.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2019-00184-00
Demandante	ZOILO GUTIÉRREZ CÁRDENAS
Demandado.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que la parte demandada PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, han consignado el valor de las costas señaladas en el proceso ordinario, representados el depósito judicial No. 451010000928305 de fecha 11/02/2022 en la suma de \$ 400.000.00 y el No. 451010000953948 de fecha 19/08/2022 por la suma de \$ 2'217.052 Carpeta 21 Expediente Digital.

Que el apoderado del demandante Dr. JOSÉ GIOVANNI PARADA DUQUE, solicita la entrega de los dineros consignados por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario. Carpeta 23 Expediente. Digital.

Que revisado el expediente se tiene Dra. JOSÉ GIOVANNI PARADA DUQUE, tiene la facultad de recibir conforme al poder visto en la Carpeta 01 Expediente Digital, y a la fecha no se le ha revocado dicha la facultad.

Provea.

Cúcuta, 31 de agosto de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, doce de septiembre dos mil veintidós



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Distrito Judicial de Cúcuta

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena la entrega de los depósitos judiciales Nos. No. 451010000928305 de fecha 11/02/2022 en la suma de \$ 400.000.00 y el No. 451010000953948 de fecha 19/08/2022 por la suma de \$ 2'217.052.00 al Dr. JOSÉ GIOVANNI PARADA DUQUE.

Efectuase a través del Portal del Banco Agrario.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo ARCHIVO.

CÚMPLASE

El juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE